

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 17 DE JUNIO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsando	CAMBIOS DE HOY
Fecha	qto			Fecha	qto				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)							
		<i>Al contado.</i>							
16-6-926	69,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,90	16-6-926	614,00	Banco de España.....	600		617,00
16-6-926	69,90	> E, de 25.000 >	69,90	10-6-926	430,00	Banco Hipotecario de España...	600		
16-6-926	69,00	> D, de 12.500 >	69,95	16-6-926	172,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	172,00
16-6-926	69,90	> C, de 5.000 >	69,00	16-6-926	160,00	Banco Hispano-Americano.....	600		
16-6-926	69,90	> B, de 2.500 >	69,00	14-8-926	201,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	600		201,00
16-6-926	70,00	> A, de 500 >	70,00	31-5-926	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
16-6-926	70,00	> G, de 100 >	70,00	16-6-926	99,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	600		
16-6-926	70,00	> H, de 200 >	70,00	16-6-926	34,50	carera España... (Ordinarias.	600		35,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		14-6-926	480,00	Unión Española de Explosivos...	100		490,00
		<i>Estampillado.</i>		16-6-926	427,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		429,00
16-6-926	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		16-6-926	422,50	Idem Norte de España.....	475		
16-6-926	82,30	> E, de 12.000 >		16-6-926	46,75	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	
16-6-926	82,50	> D, de 6.000 >		26-4-926	400,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
16-6-926	82,50	> C, de 4.000 >	82,50	16-6-926	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	600	5	80,25
16-6-926	83,00	> B, de 2.000 >	83,00	16-6-926	99,10	Idem Id. Id.....	600	6	99,20
16-6-926	84,00	> A, de 1.000 >	83,25	16-6-926	108,20	Idem Id. Id.....	600	8	108,20
16-6-926	86,30	> G, de 100 >		11-8-926	98,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	98,85
16-6-926	86,50	> H, de 200 >		7-8-926	76,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		7-8-926	93,25	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500	4 1/2	
14-6-926	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		22-2-926	79,50		Badolid a Ariza..... } > B.	500	7
11-6-926	88,50	> D, de 12.500 >		7-8-926	72,40	1.ª serie.		500	3
14-6-926	89,50	> C, de 5.000 >		6-10-926	67,50		2.ª serie.	500	3
16-6-926	89,50	> B, de 2.500 >	89,50	24-12-926	66,50	3.ª serie.		500	3
16-6-926	89,50	> A, de 500 >		18-5-921	53,00		4.ª serie.	500	3
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-924	63,15	5.ª serie.		500	
10-8-926	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,25	28-5-926	64,00		<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		
10-8-926	92,50	> E, de 25.000 >	92,25	16-6-926	90,00	Obligaciones.....	500		90,00
14-6-926	93,00	> D, de 12.500 >	92,30	16-6-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
16-6-926	93,10	> C, de 5.000 >	92,30	16-6-926	86,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
16-6-926	93,10	> B, de 2.500 >	92,30	16-6-926	83,25	Idem Id. 1918.....	500		83,25
16-6-926	93,00	> A, de 500 >	92,30	14-6-926	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		EMISION DE 1917		4 por 100 perpetuo al contado.....	828,100	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
11-6-926	92,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin corriente.....	9	París, a la vista, cheque, 150.000 francos a 17,90 pesetas por 100 francos.—200.000 a 17,95 100.000 a 18,00.			
14-6-926	92,85	> E, de 25.000 >		Idem fin próximo.....	9	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 30,13 pesetas una.—1.000 a 30,15.—1.000 a 30,25			
16-6-926	92,25	> D, de 12.500 >		4 por 100 amortizable.....	6,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,23 pesetas uno.			
16-6-926	92,10	> C, de 5.000 >	92,25	5 por 100 amortizable.....	217,000	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 22,25. pesetas por 100 liras.			
16-6-926	92,10	> B, de 2.500 >	92,25	Acciones del Banco de España.....	30,500				
16-6-926	92,10	> A, de 500 >	92,25	Idem del Banco Hipotecario.....	9				
		DEUDA FERROVIARIA		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	30,000				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Azucarera.—Preferentes.....	9				
16-6-926	100,65	Serie A.....	100,75	Idem.—Ordinarias.....	57,500				
16-6-926	100,65	> B.....	100,65	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	58,000				
16-6-926	100,50	> C.....		Idem Id. al 6 %	74,500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 169 18 Junio 1926 Anexo único.—Página 324

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª — Negociado ...

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo de Villanueva de Algaidas y la de Cuevas Bajas (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta al día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Málaga, el día 20 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 16 de Junio de 1926. — El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número, ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1087

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre La Bañeza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en la oficina del Ramo de La Bañeza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en

las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta al día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de León, el día 20 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 16 de Junio de 1926. — El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número, ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1088

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 18 de Agosto próximo venidero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía eléctrico en Valencia, por la Gran Vía.

El acto se verificará en esta Corte, en el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Ferrocarriles y Tranvías, o persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, en la Instrucción aprobada en 19 de Marzo de 1882, para esta clase de subastas y en el Real decreto de 17 de Junio de 1910, publicado en la Gaceta de 18 del mismo mes y año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello de una peseta, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, como fianza, la cantidad de 4.177,85 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalaban las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará, en primer término, sobre la rebaja de tarifas aprobadas, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto mismo de la subasta, y sólo entre los autores de ellas, a una nueva licitación verbal o abierta sobre la reducción del número de años de la concesión.

Esta licitación durará, por lo ma-

nos, quince minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes el Presidente de las licitaciones.

Si los que han de tomar parte en dicha licitación verbal y abierta no hiciesen proposición alguna, se declarará méjor postor al que hubiese obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de preceder a la apertura de los pliegos.

Se advierte:

Primero. Que existe petición de concesión de este tranvía, garantizada con la correspondiente fianza, y que la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, peticionaria de la concesión, tiene el derecho de tanteo en el remate con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 ya mencionado, y en la Real orden de 26 de Mayo de 1884, cuyos derechos podrá ejercer por medio de persona que lo represente en el acto de la subasta, prorrogándose al efecto ésta durante media hora, para que el interesado pueda hacer la declaración correspondiente que, en su caso, se hará constar en el acto del remate.

Si transcurriese media hora sin que haga declaración alguna el peticionario se entenderá que éste renuncia al derecho de tanteo y el Presidente declarará méjor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Si la concesión no se adjudicase a la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, deberá abonar a ésta el que resultase remanente, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación 1.545 pesetas en que ha sido valorado el proyecto, añadiendo a esta cifra el importe de los gastos de confrontación del proyecto debidamente justificados y el que resulte en concepto de intereses al 5 por 100 anual en la forma prescrita en la Real orden de 14 de Julio de 1881.

Segundo. Que por Real orden de 20 de Mayo de 1925, se autorizó a la Compañía peticionaria para ejecutar con carácter provisional las obras de este tranvía y en cumplimiento de la condición décima de la misma Real orden, si la concesión no fuese adjudicada a la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, deberá abonarla el concesionario el importe de las obras que tuviese ejecutadas y forman parte del proyecto aprobado a los precios fijados en el mismo proyecto, y si para el cumplimiento de esta condición surgiesen diferencias, serán éstas resueltas por la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, sin recurso ulterior alguno.

Tercero. Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, pliego de condiciones y tarifas para la concesión que han de servir de base a la subasta.

Madrid, 15 de Junio de 1926. — El Director general, A. Faquinedó.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., mayor de edad, según cédula persona. número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el..., así como del proyecto, pliego de condiciones, tarifas y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía eléctrico, se compromete a tomar a su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones, rebajando un tanto por ciento (en letra), las tarifas aprobadas que sirven de tipo a la subasta, cuyo tanto por ciento será el mismo y único para todos los elementos de dichas tarifas.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones particulares bajo las cuales ha de otorgarse la concesión de un tranvía eléctrico en Valencia, por la Gran Vía.

Artículo 1.º El concesionario se obliga a ejecutar por su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un tranvía eléctrico en Valencia, por la Gran Vía.

Artículo 2.º Este tranvía se construirá y explotará con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 20 de Mayo de 1925, y a las prescripciones que la misma establece.

Artículo 3.º El Gobierno se reserva el derecho de ordenar el establecimiento de los apartaderos o cruces que estime convenientes para el mejor servicio, oyendo previamente al concesionario y a quien corresponda.

Artículo 4.º Será obligación del concesionario conservar y reparar a sus expensas, el afirmado y empedrado de las carreteras o calles en que se establezca el tranvía, en la zona ocupada por la vía general y los apartaderos, y 50 centímetros más por cada lado.

También será obligación del mismo concesionario ejecutar y conservar todas las obras accesorias que sean necesarias para que las carreteras o calles no sufran desperfectos ni entorpecimiento con la instalación del tranvía, quedando en las mismas condiciones de vitalidad que antes tenían e igualmente deberá ejecutar todas cuantas obras fuesen necesarias para conservar las servidumbres existentes en la vía pública.

Los materiales que se empleen en las obras a que este artículo se refiere, serán de la misma clase, condiciones y dimensiones que los que en las vías públicas que se ocupan utilicen los encargados de su conservación.

Artículo 5.º Las obras se ejecutarán con arreglo a las instrucciones que al efecto dicten los funcionarios facultativos encargados de su inspección, y, principalmente, con el fin de que no se interrumpa el tránsito público.

Artículo 6.º No tendrá el concesionario derecho a indemnización al-

guna en el caso de que, por motivo de algún servicio público hubiese necesidad de modificar el trazado del tranvía, y la variación consiguiente de éste será de cuenta del concesionario, el cual tampoco tendrá derecho a indemnización de ningún género cuando por las causas indicadas o por la necesidad de ejecutar obras de reparación de tajeas, cañerías, etcétera, existentes en el subsuelo, hubiese que suspender la circulación de los coches del tranvía.

Artículo 7.º En el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos a disposición de este Ministerio como fianza la cantidad de pesetas 20.589,25 en metálico o efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para el efecto les está señalado en las disposiciones vigentes, cuya cantidad representa el 5 por 100 del presupuesto de la instalación del tranvía.

Si el concesionario dejase transcurrir dicho plazo sin constituir la fianza citada se dejará sin efecto la adjudicación de la concesión con pérdida del depósito provisional, según previene el artículo 16 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y se procederá a nueva subasta en la forma que el mismo artículo determina.

Artículo 8.º La fianza mencionada en el artículo anterior no se devolverá al concesionario hasta que las obras estén totalmente terminadas, con arreglo a lo estipulado en estas condiciones y se haya abierto toda la línea al servicio público, lo que se hará constar con las certificaciones expedidas al efecto por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Artículo 9.º Las obras para la construcción de este tranvía deberán comenzar en el término de dos meses, a contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar de la misma fecha.

Los funcionarios facultativos encargados de la inspección darán cuenta al Ministerio de Fomento de las fechas en que comienzan y terminan las obras.

Artículo 10.º En lo que se refiere a la velocidad con que habrán de marchar los coches, se observará lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles reformado por Real decreto de 4 de Junio de 1908 y publicado en la GACETA DE MADRID de 5 del mismo mes y año.

Artículo 11.º Los coches motores cuando sean nuevos y después de grandes reparaciones, no podrán ponerse en servicio sin que sean reconocidos por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Artículo 12.º El material móvil

que como mínimo ha de tener esta tranvía para poder ser abierto a la explotación será el siguiente:

Diez coches automotores.

Artículo 13.º No podrá abrirse al servicio público el todo o parte de este tranvía sino después de que sea reconocido por los funcionarios facultativos encargados de su inspección y se hayan cumplido todas las demás formalidades prevenidas en el artículo 116 del precitado Reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Artículo 14.º Queda obligado el concesionario de este tranvía a permitir la circulación por su línea de los coches o vehículos de otros tranvías que con él empalmen, o bien los de otras Compañías o particulares, mediante el pago del correspondiente peaje, siempre que lo permitan el peso y condiciones de dichos coches o vehículos.

Artículo 15.º El concesionario explotará el tranvía durante el plazo de la concesión, que será de sesenta años, a menos de que fue rebajado en el acto de la subasta y con arreglo a los precios máximos de peaje y transporte que se fijan en las tarifas aprobadas, con las rebajas que en las mismas puedan hacerse en el acto de la subasta, todo lo cual se hará constar en la Real orden de concesión.

Artículo 16.º El concesionario redactará y propondrá a la aprobación de la Superioridad, previo informe de los funcionarios encargados de la inspección de este tranvía, los Reglamentos para el servicio de explotación del mismo, en los que habrá de incluirse todo lo referente a los cruzamientos que esta línea pueda tener con otras ya establecidas.

En lo relativo a seguridad y salubridad públicas, policía urbana y todo lo que se relacione con el servicio público, se observará lo prevenido en el artículo 118 del precitado Reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Artículo 17.º También será obligación del concesionario someter a la aprobación de la Superioridad, previos los informes indicados en el artículo anterior, los cuadros de marcha y los de aplicación de tarifas basados en las kilométricas aprobada para este tranvía, con la rebaja proporcional que pudiera hacerse en el acto del remate.

Artículo 18.º La concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tener y dejando a salvo los derechos particulares.

Se otorga con arreglo a este pliego de condiciones, a la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, Reglamento para su ejecución, fecha 24 de Mayo de 1878; al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Junio de 1902, que preceptúa las condiciones que han de reunir los contratos entre el concesionario y los obreros, a la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, fecha 8 de Julio del mismo año, dictando reglas para la aplicación del Real decreto antes citado, a la ley de Pro-

tección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y a todas las demás disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo referentes a tranvías.

Las infracciones por parte del concesionario de los preceptos de la ley de Protección a la producción nacional y sus disposiciones complementarias, podrán motivar la imposición de multas que varían entre el 5 y el 15 por 100 del importe de las obras y materiales objeto de las infracciones.

Artículo 19. El concesionario queda obligado a conservar en perfecto estado todos los elementos de la explotación de este tranvía, y si no construyese fábrica propia para suministrar al mismo la energía eléctrica, queda también obligado a garantizar que no se carecerá nunca de medios para poder efectuar dicho suministro, y especialmente cuando el tranvía pase a ser propiedad de quien corresponda.

Artículo 20. Caducará la concesión del tranvía de que se trata, además del caso previsto en el artículo 117 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, en los siguientes:

Primero. Si no se comienzan o terminan las obras en los plazos marcados en el artículo 9.º de este pliego de condiciones, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Segundo. Si el concesionario fuese declarado en quiebra o si existiendo Compañía concesionaria fuese disuelta ésta por resolución administrativa o judicial o declarada en quiebra.

Tercero. Si traspasase sus derechos el concesionario sin la autorización a que se refiere el artículo 21 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

En todos estos casos se procederá con arreglo a lo dispuesto en el capítulo quinto de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y en los artículos correspondientes de su Reglamento.

Artículo 21. El concesionario del tranvía de que se trata será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causen a las personas y a las cosas durante la construcción y explotación de la línea.

Artículo 22. En los cuatro años que precedan al término de la concesión se reserva el Estado el derecho de que, de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ministerio de Fomento, pueda retener los productos líquidos de la explotación de la línea y emplearlos en la conservación de la misma si el concesionario no cumplierse con esta obligación.

Artículo 23. Al expirar el plazo de la concesión entregará el concesionario el tranvía en buen estado de servicio, con todas sus dependencias y material fijo y móvil a quien corresponda.

Artículo 24. La inspección y vigilancia de este tranvía, tanto en su construcción como en su explotación, se ejercerá en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes. Los

gastos que ocasione este servicio serán de cuenta del concesionario.

Artículo 25. El concesionario nombrará un representante y designará su residencia para que reciba las órdenes, instrucciones y comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus delegados, así como los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Si se faltare a esta condición o el representante se ausentase del punto de su residencia, será válida toda notificación que se le haga, siempre que se deposite en la Tenencia de Alcaldía correspondiente al domicilio del representante o a la cabeza de la línea.

Artículo 26. El concesionario queda obligado a aceptar en cualquier tiempo la reversión de la concesión a quien corresponda, sin otra indemnización que el valor que tenga la línea en el momento en que se acuerda la municipalización del servicio de este tranvía.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—Aprobado por S. M.—P. D., A. Faquinetto. Acepto en todas sus partes el presente pliego de condiciones. Madrid, 21 de Mayo de 1926.—El Consejero delegado, J. M. Villalonga.

Tarifa de precios máximos de peaje y transporte del tranvía eléctrico por la Gran Vía, en Valencia.

Viajeros.—Por cabeza y kilómetro: Asiento de primera clase: De peaje, 0,065 pesetas. De transporte, 0,035 pesetas.

Total, 0,100 pesetas.

Reglas para la percepción de esta tarifa.

1.º La percepción será por kilómetro, sin tener en consideración las fracciones de distancia, de manera que un kilómetro comenzado se pagará como recorrido por entero.

2.º La Compañía podrá conceder billetes de abono y combinación con los demás tranvías, haciendo los descuentos que tenga por conveniente y sean aprobados por la Superioridad.

3.º El equipaje que cada viajero podrá transportar es el que pueda llevar a mano sin molestia para los demás.

4.º El Estado se reserva el derecho de exigir, cuando así le conviniere, el transporte gratuito de la correspondencia pública.

S—1085—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Hornillalatorre, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva; Escuela mix-

ta para Maestro; 119 habitantes; creada en 13 de Mayo de 1926.

Burgos, 15 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—827

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Torremejía, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro, 796 habitantes; creada en 13 de Mayo de 1926.

Badajoz, 15 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, José Román. P—828

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Quintela de Leirado, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 818 habitantes; vacante en 10 de Mayo de 1926 por jubilación.

Orense, 14 de Mayo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez. P—832

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

GAS MADRID, S. A.

Servicio de Obligaciones 6 por 100.

En el sorteo verificado el día 14 del actual, ante el Notario D. Anastasio Herrero y Muro, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Número 681 a 690, 1.391 a 1.400, 1.801 a 1.810, 2.271 a 2.280, 3.581 a 3.590, 5.851 a 5.860, 6.531 a 6.540, 6.881 a 6.884, 6.901 a 6.910, 9.071 a 9.080, 9.851 a 9.860, 12.001 a 12.010, 13.551 a 13.560, 14.621 a 14.630, 15.401 a 15.410, 17.851 a 17.860.

El reembolso se efectuará desde 1.º de Octubre próximo, coincidiendo con el pago del cupón número 7.

Madrid, 17 de Junio de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—2175

JUNTA REGIONAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL DE BILBAO

Esta Junta ha acordado conceder de plazo hasta el día 5 de Julio inclusive, para que completen su documentación los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 27 de Marzo.

El Delegado Regio, Alfonso de Churruea. X—2168

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 31 de Mayo de 1926.

ACTIVO

Pesetas.

CAJA Y BANCO:		
Caja y Banco de España.....	55.629.286,72	
Moneda y billetes extranjeros	131.936,01	
Bancos y Banqueros.....	28.660.283,14	
		84.421.505,87
CARTERA:		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	189.645.691,96	
Títulos:		
Fondos públicos.....	63.461.068,10	
Otros valores.....	59.278.378,58	
		312.385.138,64
Créditos:		
Deudores con garantía prendaria	18.274.643,44	
Idem varios a la vista.....	10.989.320,39	
Idem a plazo.....	29.144.178,68	
Idem en moneda extranjera	47.166.718,76	
		75.574.861,27
Inmuebles	14.491.350,45	
Mobiliario e instalación.....	5.355.811,41	
Acciones en cartera.....	19.571.500,00	
Dobles	10.649.583,90	
Cuentas de orden.....	3.453.084,76	

Pesetas.

Cuentas diversas.....	68.593.737,74
Cuentas de Sucursales.....	140.718.184,86
	735.218.068,90
Valores nominales.....	884.009.588,56

PASIVO

Capital	50.000.000,00
Fondos de reserva.....	23.570.118,79

ACREEDORES:

Acreeedores a la vista.....	237.198.280,15
Bancos y Banqueros.....	14.779.081,33
Acreeedores hasta plazo de un mes.....	60.662.275,39
Idem a mayores plazos.....	39.008.271,88
Idem en moneda extranjera	18.436.979,63
	370.084.888,38
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.825.988,41
Cuentas de orden.....	3.453.084,76
Idem diversas.....	151.973.477,92
Idem de Sucursales.....	134.310.510,64
	735.218.068,90
Cuentas de valores nominales.....	884.009.588,56

Conforme: El Interventor, Lorenzo Barrios.— V.º B.º: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica. X—2170

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración se paga el cupón 30 de Junio de 1926, por el Banco Hispano-Americano, de Madrid y Córdoba, de las acciones preferentes de esta Sociedad, deduciendo el impuesto de Utilidades y el timbra de negociación de las acciones, abonándose líquido, pesetas 13,76 por cupón.

Madrid, 17 de Junio de 1926.—El Presidente, J. M. Toroba.

X—2176

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Conforme al artículo 20 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de sus accionistas para el día 29 del corriente mes, a las diez y media de la mañana, en su domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 11.

Madrid, 14 de Junio de 1926.—El Consejero Delegado, Luis M. de Palacio.

X—2181

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 29 del corriente, a las diez y tres cuartos de la mañana, para tratar de asuntos relacionados con la reforma general de sus Estatutos.

Madrid, 14 de Junio de 1926.—El Consejero-Delegado, Luis M. de Palacio.

X—2182

SOCIEDAD GENERAL DEL PUERTO DE PASAJES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme al artículo 36 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria para el día 27 de Julio de 1926, a las cuatro de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Estudiar y resolver la propuesta del Gobierno, contenida en el Real decreto de 21 de Mayo último para la reversión del puerto al Estado.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general extraordinaria, los señores accionistas de capital deberán depositar sus títulos o reguardos, diez días antes de la reunión en el domicilio social de Pasajes, o en París, en las oficinas del Banco de Bilbao, Agencia de París, 29, Avenue de l'Opera.

Pasajes, 14 de Junio de 1926.—El Presidente, Aniceto de Rezola.

X—2173

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.

Gran Vía, 12, 2.º—Bilbao.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos de ampliación del capital social, adoptados por la Junta general extraordinaria celebrada el 23 de Febrero último, ha resuelto poner en circulación, al tipo de la par, las 300.000 acciones que representan aquella ampliación.

Los señores accionistas podrán suscribir las nuevas acciones que les co-

rrespondan, a razón de una nueva por cada antigua que posean, siempre que lo efectúen durante el mes de Julio próximo, extendiendo y firmando el boleto que se les facilitará para ello y haciendo efectivo, en el momento de la suscripción, el primer dividendo pasivo del 40 por 100, o sea 40 pesetas por cada acción nueva que suscriban.

Para que la suscripción se formalice, será preciso que los señores accionistas presenten, en el acto de hacerla, las acciones que utilicen aquel derecho, las cuales se les devolverán una vez que en ellas se estampe el cajetín correspondiente.

Nuestra Sucursal en Madrid, Villanueva 11, y las oficinas de la Sociedad Anónima Santa Bárbara, en Oviedo (edificio del Banco Asturiano), se encargarán también de facilitar las operaciones necesarias para que a los señores accionistas les sean entregados en Bilbao, sus nuevos títulos nominativos, hasta su canje por los títulos al portador.

Bilbao, 15 de Junio de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut.

X—2177

SOCIEDAD ANONIMA COSMOS

Conforme al artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 11, principal, el 29 de Junio corriente, a las diez de la mañana.

Madrid, 14 de Junio de 1926.—El Consejero Delegado, Luis M. de Palacio.

X—2183

FELIX SCHLAYER, S. A.

DOMICILIADA EN MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1925, para el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la calle del Príncipe, número 17, bajo.

Los señores accionistas que concurren, deberán presentar sus títulos en la forma y plazo prevenidos por los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de Junio de 1926.—El Consejero Delegado, Félix Schlayer.

X-2185

COMPANIA DE EXPLORACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CAOBERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

Balanza en 31 de Diciembre de 1925.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	1.810.258,36
Anticipos por obras de primer Establecimiento en las líneas de M. C. P.....	5.731.999,47
Ídem en la línea del Oeste	12.629.662,49
Bonos recogidos.....	6.968.681,52
Cuentas deudoras varias	12.499.173,90
Total.....	39.639.775,74

PASIVO	
Capital: 16.000 acciones de 500 pesetas...	8.000.000,00
Reserva	503.288,97
Obligaciones de 500 pesetas, en circulación:	
Emisión de 1902, 5 por 100, 14.100.....	7.050.000,00
Ídem de 1904, 5 por 100, 7.140.....	3.570.050,00
Ídem de 1907, 4 por 100, 13.150.....	6.575.000,00
Ídem de 1914, 5 por 100, 2.950.....	1.475.000,00
Cupones y obligaciones vencidos a pagar.....	1.023.864,42
Cuentas acreedoras varias	11.287.732,49
Pérdidas y ganancias...	154.889,86
Total.....	39.639.775,74

El Director de la Compañía, Luis de Cepeda.

X-2180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMAGRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos que en este Juzgado y por ante mí testimonio se siguen por el procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Ju-

lian Arredondo en nombre de don José Beneytez, para la devolución de un préstamo que éste hizo a D. Timoteo Almansa Valverde, vecino de Bolaños, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo, cada una de ellas, que después se dirán, las siguientes fincas:

1.ª Una casa morada, cuya medida superficial se ignora, situada en la villa de Bolaños, calle del Príncipe de Asturias, número 33. Esta finca sale a subasta por el tipo de pesetas 6.150.

2.ª Un majuelo que antes fué huerta, con su casita albergue y una morra corriente, en término de Bolaños y sitio del Monte, de caber una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas. Esta finca sale a subasta por el tipo de 1.500 pesetas.

3.ª Otro majuelo, antes quifón, en término de Bolaños y sitio de los Terreros, de caber una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas. Esta finca sale a subasta por el tipo de 2.812,50 pesetas.

4.ª Otro majuelo, que antes fué olivar, llamado la Morrilla Grande, en término de Almagro y sitio de Matabastias, de caber tres hectáreas, 86 áreas y 46 centiáreas. Esta finca sale a subasta por el tipo de 3.000 pesetas.

5.ª Otro majuelo, en dicho término de Almagro, sitio de Matabastias, junto al carril que se dirige al Valle, de caber dos hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas. Esta finca sale a subasta por el tipo de 1.875 pesetas.

6.ª Una tierra calva, antes olivar, en igual término que la anterior y sitio de las Gallerías o de las Minas, de caber dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas. Esta finca sale a subasta por el tipo de 300 pesetas; y

7.ª Un edificio y terreno destinado a huerta, en el término y casco de la villa de Bolaños y su calle de la Veredilla, sin número, sitio de dicho nombre, de caber dos hectáreas, 29 áreas y 41 centiáreas, dentro del cual existe una bodega con varios utensilios. Esta finca sale a subasta por el tipo de 25.500 pesetas.

El detalle más extenso de las relacionadas fincas, constan en los edictos publicados para la primera subasta que fueron insertos en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 9 de Mayo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real correspondiente al día 10 de Mayo, ambos del corriente año.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Julio próximo, a las doce del día; que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipoteca-

ria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse quienes lo deseen para interesarse en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, bien advertidos de que después del remate no se les admitirá reclamación alguna, por insuficiencia o defecto de éstos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio de éste habrá de verificarse dentro del término de ocho días, a contar desde su aprobación.

Almagro, a 12 de Mayo de 1926.—V.º R.º El Juez de primera instancia, Francisco González Palomino.—El Secretario, A. Julio Pérez.

X-2179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovido por los consortes D. Javier de Nicolau y doña María Fortuny, contra la herencia vacante o ignorados herederos de D. Sebastián Vilagut y Estert, se saca a pública subasta, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, con sus rentas y productos, mejoras y accesorios, formando un solo todo, o sean:

1.ª Un chalet de una sola planta, con jardín, situado en el pueblo de San Martín de Sardañola, y su calle de Nuestra Señora de Montserrat, señalada con el número 3, de superficie 280 metros, iguales a 5.505 palmos 75 céntimos, de los cuales ocupa lo edificado 120 metros, o sean 3.165 palmos 40 céntimos; y el resto está destinado a jardín; y linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con otro chalet del propio deudor, señalado de número 5 en la misma calle; por la derecha, con doña Pilar Rodón, y por el fondo, con jardín de otro chalet del mismo deudor, señalado de número 6 en la calle de San Sebastián, que luego se describirá.

2.ª Otro chalet de una sola planta, con jardín, situado en el referido pueblo y la misma calle de Nuestra Señora de Montserrat, señalada de núm. 5, de superficie 208 metros, equivalentes a 5.505 palmos 75 céntimos, de los cuales 120 metros, o sean 3.176 palmos 90 céntimos, ocupa lo edificado y el resto el jardín; linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con otro chalet del repetido hipotecante, señalado de número 7 en la misma calle; por la derecha, también con otro chalet del deudor antes descrito, y por el fondo, con otro chalet del propio deudor, señalado de núm. 8 en la citada calle de San Sebastián.

3.ª Otro chalet como el anterior,

sito en el expresado pueblo y calle de Nuestra Señora de Montserrat, señalada de núm. 7: de superficie 288 metros 75 decímetros, iguales a 7.643 palmos 25 céntimos, de los cuales ocupa lo edificado 112 metros 50 decímetros, o sean 2.977 palmos 85 céntimos y el resto el jardín; linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, y por la derecha, con chalet del hipotecante, señalados con los números 9 y 5 en la misma calle; y por el fondo, con la calle de San Sebastián.

4.º Otro chalet como el anterior, situado en el indicado pueblo y su calle de Nuestra Señora de Montserrat, señalado de número 9, de superficie 288 metros 75 decímetros, equivalentes a 7.643 palmos 21 céntimos, de los cuales ocupa lo edificado 112 metros 50 decímetros, o sean 2.977 palmos 85 céntimos y el resto el jardín; linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, y por la derecha, con chalets del deudor, señalados con los números 11 y 7 de la misma calle; y por el fondo, con la citada calle de San Sebastián.

5.º Otro chalet como el anterior, situado en el repetido pueblo y calle de Nuestra Señora de Montserrat, señalado de número 11, de superficie 288 metros 75 decímetros, equivalentes a 7.643 palmos 25 céntimos, de los cuales, 112 metros 50 decímetros, o sean 2.977 palmos 85 céntimos, ocupa lo edificado y el resto el jardín; linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, y por la derecha, con chalet del hipotecante, señalados de números 13 y 9 en la misma calle, y por el fondo, con la calle de San Sebastián.

6.º Otro chalet como los anteriores, radicado en el referido pueblo y su calle de Nuestra Señora de Montserrat, señalado de número 13, de superficie 288 metros 75 decímetros, iguales a 7.643 palmos y 21 céntimos, de los cuales 112 metros, 50 decímetros, o sean 2.977 palmos 85 céntimos, ocupa lo edificado y el resto el jardín; linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, y por la derecha, con chalets del deudor, señalados de los números 15 y 11 en la misma calle, y por el fondo, con la repetida calle de San Sebastián.

7.º Otro chalet como los anteriores, sito en el mencionado pueblo y su calle de San Sebastián, núm. 6, de superficie 100 metros, equivalentes a 2.647 palmos, de los que 68 metros, o sean 1.799 palmos 95 céntimos, los ocupa lo edificado y el resto el jardín; linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con doña Pilar Rodón; por la derecha, con otro chalet del hipotecante, señalado de número 8 en la misma calle; y por el fondo, con el jardín de otro chalet del mismo deudor, descrito en orden primero.

8.º Otro chalet como los anteriores, situado en el citado pueblo y su calle de San Sebastián, núm. 8, de superficie 100 metros, equivalentes a 2.647 palmos, de los cuales ocupa lo edificado 68 metros, o sean 1.799 palmos 95 céntimos y el resto el jardín; linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, y por la derecha, con chalets del propio hipotecante, se-

ñalados, respectivamente, con el número 6 en la citada calle y con el 7 en la de Nuestra Señora de Montserrat y por el fondo, con el jardín de otro chalet del mismo deudor, descrito en orden segundo.

9.º Otro chalet como los anteriores, sito en el expresado pueblo y su calle de Nuestra Señora de Montserrat, número 15, de superficie 288 metros 75 decímetros, equivalentes a 7.643 palmos 21 céntimos, de los que 112 metros 50 decímetros, o sean 2.977 palmos 85 céntimos, los ocupa lo edificado y el resto el jardín; linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, y por la derecha, con chalets del mismo hipotecante, señalados con los números 17 y 13 de la propia calle; y por el fondo, con la calle de San Sebastián.

10.º Otro chalet como los anteriores, sito en el repetido pueblo y su calle de Nuestra Señora de Montserrat, señalado con el núm. 17, de superficie 291 metros 75 decímetros, equivalentes a 7.722 palmos, de los que 116 metros 25 decímetros, iguales a 3.077 palmos 15 céntimos, los ocupa lo edificado y el resto el jardín; linda: por delante, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con D. Juan Fiter; por la derecha, con otro chalet del propio hipotecante, que se acaba de describir; y por el fondo, con la calle de San Sebastián; tasadas cada una de las fincas anteriormente descritas en la siguiente forma. Las primera y segunda por el precedente orden de descripción, en 6.000 pesetas cada una; la tercera, cuarta, quinta y sexta, en 8.000 pesetas cada una; la séptima y octava, en 4.500 pesetas cada una; la novena, en 8.000 pesetas y la décima y última en 10.000 pesetas, cuyo total de 71.000 pesetas sirve de tipo a la subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los acreores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del ramate.

Este tendrá lugar el día 28 del próximo venidero mes de Julio, a las doce, en el local de dicho Juzgado, sito en el ala derecha del Palacio de Justicia, Salón de San Juan, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 71.000 pesetas en 10 fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del ramate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía

del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Están exceptuados de dicha consignación los acreores y los demás acreedores a que se refiere la regla quinta del citado artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria.

Barcelona a 14 de Junio de 1926.—
El Secretario judicial, José M. Guazdúa. X—2184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito de Hospital de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Isafas Vidarte, a nombre de D. Tomás Peire Cabaleiro, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, contra la Sociedad "Los Pescadores de Islandia" (D. José María Castillo), domiciliada que estuvo en esta villa y actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de 7.733 pesetas 60 céntimos, importe de rentas a virtud de contrato de subarriendo, intereses legales y costas, en cuyos autos ha acordado en providencia de este día, publicar el presente segundo edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Vizcaya, por el que se hace un segundo llamamiento a la Sociedad demandada "Los Pescadores de Islandia" (D. José María Castillo), y se la emplaza para que dentro de cinco días, improrrogables, mitad del término antes fijado, comparezca en los referidos autos, personándose en forma, por medio de Procurador, bajo apercibimiento que, si transcurrido este segundo término sin comparecer, será declarada en rebeldía, y se dará por contestada la demanda.

Dado en Bilbao a 14 de Mayo de 1926.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.—El Secretario, Francisco de la Torre.

X—2169.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente se emplaza a D. Pedro Martínez y Fernández, doña Concepción y doña Inés de Cos Martínez, y a doña Rosalía, D. Isidoro, D. Victoriano y doña Margarita Pérez Martínez, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos, en su defecto, a fin de que dentro del término de cinco días, improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan, personándose en forma en los autos juicio declarativo mayor cuantía contra los mismos, promovido en este Juzgado por el Procurador

D. Enrique Llamas, en nombre de don Rafael Gavilán Bravo, Abogado y vecino de Córdoba sobre comiso de las casas sitas en esta ciudad, calle Constitución, número 4, y Escafio, número 8, antes San Pedro, que se describen en la demanda, y cuyo dominio directo pertenece al demandante, adquirido por compra a los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, perteneciendo el dominio útil a los demandados, y por no haber satisfecho éstos, al actor, las pensiones correspondientes de las fincas, que se encuentran a los últimos tres años consecutivos en favor del demandante con la enfiteusis, derecho de tanteo retracto, comiso y de canon, a razón de una peseta por aranzada y año, y pago del laudemio o luismo en su caso, y se apercibe a los demandados que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando, 7 de Junio de 1926.—El Secretario, Antonio Lora. El Juez, Luis López.

X—2166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente se emplaza a don Francisco de Asís Vera y Chilia, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de este segundo edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca personándose en forma en los autos juicio declarativo mayor cuantía, contra el mismo promovido en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Llamas, en nombre de D. Rafael Gavilán Bravo, Abogado y vecino de Córdoba, sobre comiso de la casa sita en esta ciudad, calle González Montoria, número 8, que se describe en la demanda, y cuyo dominio directo pertenece al demandante, adquirido por compra a los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, perteneciendo el dominio útil al demandado, y por no haber satisfecho éste al actor las pensiones correspondientes a los tres años últimos consecutivos de la expresada finca, que se encuentra gravada en favor del demandante con la enfiteusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon, a razón de una peseta por aranzada y año, y pago del laudemio o luismo en su caso, y se apercibe al demandado que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando, 7 de Junio de 1926.—El Secretario, Antonio Lora. El Juez, Luis López.

X—2167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Hago saber: Por el presente se emplaza a D. Manuel Reyes Huelva y a doña Dolores García Pastorín, de ignorado domicilio, sus herederos o

sucesores legítimos, a fin de que dentro del término de cinco días, improrrogables, a contar desde la publicación de este segundo edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan, personándose en forma, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, contra los mismos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. José Luis León, en nombre de D. Rafael Gavilán Bravo, Abogado y vecino de Córdoba, sobre comiso de la casa números 2, 4 y 6 de la calle de San Bartolomé, de esta ciudad, que se describe en la demanda y pertenece el dominio directo al demandante, adquirido por compra a los obligacionistas de la Casa Ducal de Osuna, perteneciendo el dominio útil a los demandados y por no haber satisfecho éstos al actor las pensiones correspondientes a los tres últimos años consecutivos de la expresada finca, que se encuentra gravada en favor del demandante con la enfiteusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon, a razón de una peseta por aranzada y año, y pago del laudemio o luismo en su caso; y se apercibe a los demandados que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando, 11 de Junio de 1926.—El Juez, Luis López. El Secretario judicial, Antonio Lora.

X—2174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en autos instados por el Banco Central contra la Société Commerciale Péninsulaire, sobre cobro de pesetas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, para su remate en el mejor postor, por término de veinte días, y bajo las condiciones que se dirán, de la finca emplazada en la capital de Málaga que a continuación se describe.

La finca se compone de un amplio solar que encierra, entre las líneas de su perímetro, la superficie que aproximadamente figura en los títulos, y está situada en la Dehesa del Garabato y playa de San Andrés, dentro de la zona industrial de la población, en la cual, y próximo a la finca, se está construyendo un edificio con destino a Fábrica de Tabacos; además, colindante a ella existe la fábrica de abonos minerales denominada La Constancia, y muy próximo la fábrica de fundición de la Sociedad Metalúrgica Los Guindos, La Vasco Andaluza de Minerales y Abonos San Carlos, la de la Sociedad Crox y los talleres de los Ferrocarriles urbanos, etc. Que dentro de mencionada superficie, que se encuentra cercada: por su lindero Sur y parte de Norte, con muro de mampostería de 1,50 metros, 2 metros y 3 metros de altura; existen varios edificios con destino a fábrica de sulfuro, pabellón de Administración, almacén

de orujo, pabellón para la extracción de aceite de orujo, bodegas para el mismo, fábrica de aceite ricino y un grupo de edificios, adosados entre sí, con destino a fábrica de jabón, fragua de reparaciones y casa para el guarda, así como también una chimenea de tiro, de unos 15 metros de altura; habiendo sido apreciada la finca descrita por Peritos competentes:

	PESETAS
Solar	82.600
Maquinarias	176.725
Construcciones y cerramiento	217.000
Total.....	476.325

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 19 de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, y simultáneamente en el de igual clase que en turno correspondiente de la capital de Málaga, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo la suma de pesetas 476.325, en que ha sido apreciada.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse a cantidad de ceder a un tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para aquella cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

5.ª El ramo de títulos se encuentra manifestado en la Secretaría, y se previene a los licitadores que habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para la debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 14 de Junio de 1926. El Secretario, Antonio Verger.

X—2171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

D. Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Juez de primera instancia de Vigo.

Hago público: Que por auto de hoy dictado en expediente promovido por doña Dolores Carmen Gómez Pérez, vecina de Teis, se declaró la ausencia en ignorado paradero de D. José María Puche Montenegro, de cuarenta y seis años, hijo de Adolfo y Dolores, casado con la doña Dolores Carmen, natural de Teis, Municipio de Lavadores, de este partido.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, expido el presente.

Vigo, Junio 12 de 1926.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Rubio.

X—2172

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 12 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4.904

LOUREIRO ALVAREDO, Matías; hijo de Antonio y de Ceilia, natural de Farbán, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, profesión jornalero, de veintidós años de edad; estatura un metro 698 milímetros; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Ariñas Molina, del Regimiento de Infantería de Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 20 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor Ariñas. JG—3636

4.905

MADRENAS SATORRES, Manuel; domiciliado últimamente en San Sebastián, San Bartolomé, 26, dará razón de su actual paradero en el término de treinta días ante D. Andrés Díaz Abascal, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de este Apostadero, para notificarle la resolución recaída en a causa número 107 de 1912, que se le sigue por deserción y en la instancia por él promovida en solicitud de rehabilitación en la nacionalidad española.—Dado en Cartagena a 23 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Andrés Díaz JM—3580

4.906

GISBERT MARI, José; hijo de José y de Encarnación, natural de Cullera, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir; domiciliado últimamente en Cullera; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcaira, número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valencia

ante el Juez instructor D. Mariano Lambea Marco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento tío.—Valencia, 14 de Abril de 1926, de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Capitán Juez, Mariano Lambea. JG—3590

4.907

MARTI LITJA, Antonio; hijo de María, natural de Oix (Gerona), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 862 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, frente despejada; domiciliado últimamente en Francia, ignorándose su domicilio; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, núm. 64, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de tres meses ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Gafcia, número 19, D. Julio Pastor Muñoz, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 21 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Pastor. JG—3620

4.908

MARTIN ALMARZA, Claudio; hijo de Claudio y de Concepción; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Moncada, número 10; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para recibirle declaración en su expediente por falta de presentación, instruido por el Teniente de navío D. Alfonso Sanz y García de Paredes, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios o que haya lugar.—Barcelona, 16 de Abril de 1926. El Juez instructor, Alfonso Sanz. JM—3571

4.909

MARTIN CONEJERO, Modesto; hijo de Serafín y de Angela, natural de Lidose, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, estatura 1.570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz perfilada, barba poco poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Lidose; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Teruel, número 71, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. José Gómez Corcuera, con destino en el Batallón de Montaña La Palma, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 21 de Abril de 1926.—El Juez instructor, José Gómez. JG—3627

4.910

MARTINEZ CASTILLO, José; hijo de Severiano y de Juliana, natural de Codos (Zaragoza), de estado soltero,

profesión machacador, de veintidós años de edad, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz ancha, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en San Felú de Torelló (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Manresa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Atarazanas ante el Juez instructor D. Angel Berrocal López, de Ingenieros, con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 23 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Angel Berrocal. JG—3616

4.911

MARTINEZ GORRON, José Gregorio; hijo de Luis y de Dolores, natural de Monesterio, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, estatura 1.898 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Monesterio, provincia de Badajoz; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de Badajoz, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez Valdés Morán, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Abril de 1926.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés. JG—3581

4.912

MARTINEZ VILA, José; hijo de Luis y de Perfecta, natural de Villar, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 20 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—3589

4.913

MAFATEGUI PROVECHO, Alejandro; hijo de Gregorio y de Rafaela, natural de Morilla de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.730 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de montaña, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 22 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—3589

de 1926.—El Teniente Juez instructor, Enrique García.

JG—3623

4.914

MICHELENA SALHA, Santiago; hijo de José y de María, natural de Saint Pée sur Nivelles (Bajos Pirineos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,890 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire natural, producción normal; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración, ordenada en los días 15, 16 y 17 de Marzo de 1926; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Arturo Iruretagoyena Egozcue, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 22 de Abril 1926. El Juez instructor, Arturo Iruretagoyena. JG—3668

4.915

MIGUEL AJAUREGUI LEGOZBURU, Joaquín; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Saint Pée sur Nivelles (Francia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas castañas, ojos grises, nariz fuerte, barba rala, boca regular, color moreno, frente ancha; domiciliado últimamente en Bayona (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración, ordenada en los días 15, 16 y 17 de Marzo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor don Arturo Iruretagoyena Egozcue, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 21 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Arturo Iruretagoyena. JG—3659

4.916

MOREIRA LOPEZ, Evaristo; hijo de José y de Segunda, natural de Cereijo, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 20 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia. JG—3599

4.917

MURGA GOICOECHEA, Deifin; hijo

de Juan y de Agueda, natural de Vitoria (Alava), de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en París (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Cándido Fernández Ichaso, Comandante del Regimiento Infantería Guipuzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 29 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Cándido Fernández Ichaso.

JG—3672

4.918

NAREJO RODRIGUEZ, Pedro; hijo de José, natural de Algar, provincia de Murcia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena, número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Eduardo Gómez Acebo y Echeverría, con destino en el 5.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 14 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Gómez Acebo.

JG—3508

4.919

NAVARRO GIBAJA, Custodio; hijo de Angel y de Antonia, natural de Almería, de estado soltero, profesión mariner, de dieciocho años de edad, y cuyas señas son: frente, nariz y boca regulares; pelo, cejas y ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Caribe"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 325 de 1925, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 24 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—3612

4.920

NAVERA, Elías; hijo de Ramona, natural de Puente Cabellas, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en el Brasil; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 20 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Julio Cavia. JG—3591

4.921

NEGUEI ANDUEZA, Víctor; hijo de Fermín y de Carmina, natural de Aranzache (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,620 metros, pelo castaño, ojos al pelo, frente estrecha, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en Bayona (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración ordenada en los días 15, 16 y 17 de Marzo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Arturo Iruretagoyena Egozcue, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 21 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Arturo Iruretagoyena. JG—3652

1.922

PADRON, José; hijo de Pilar, natural de Valverde, provincia de Canarias, de veinticuatro años de edad, soltero; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Palma para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor D. Luis Díez González, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 6 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Luis Díez. JG—3594

4.923

PAZ PAZ, Benito; hijo de Constante y de María, natural de Tontón, Ayuntamiento de Mondariz, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y estatura 1,703 metros; procesado por falta grave de deserción por motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, don Rosendo Ramírez Moreno, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. La Coruña, 20 de Abril de 1926.—El Teniente Juez instructor, Rosendo Ramírez. JG—3538

4.924

PÉREZ ALBERTO, Andrés; hijo de Guillermo y de Dominga, natural de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, de veintidós años de edad y estatura 1,632 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de la Palma para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor don Luis Díez González, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, de

guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife a 8 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Díez.

JG—3502 y 3503

4.925

PEREZ ARENAS, Antonio María; hijo de José y de Pilar, natural de Lajosa, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Arenas Molina, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 22 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Arenas.

JG—3639

4.926

PEREZ MARTÍN, Olegario Leoncio; hijo de Incógnito y de María del Rosario, natural de Tijarafe, provincia de Canarias, de veintidós años de edad y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba redonda, boca regular, color rosada, frente astrocha; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de La Palma para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de Tenerife, ante el Juez instructor D. Manuel Rey Santiago, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife a 12 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Manuel Rey.

JG—3504

4.927

POLONIO MIRANDA, José; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Baza, provincia de Granada, edad veintidós años, soltero, albani, y cuyas señas son: estatura 1,612 metros, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, boca grande, color tostado, frente ancha; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber fallado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, don Ricardo Valles. Pui Zayas, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad, de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Málaga, 24 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Valles.

JG—3601

4.928

PORTAESPANA BALLARIN, Juan; hijo de Ignacio y de Ramona, natural de Sos Sosa (Huesca), de veintidós años de edad, siendo su estatura la de 1,635 metros; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastró, número 69, para su destino a Cuerpo; com-

parcerá en el término de tres meses, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, D. Julio Pastor Muñoz, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 21 de Abril de 1926.—El Comandante Juez, Julio Pastor.

JG—3538

4.929

PRADO ALVAREZ, Félix; hijo de Pedro y de Juana, natural de Puenmayor (Logroño), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad y estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián y sujeto a expediente por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo para los días 15, 16 y 17 de Marzo de 1926; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Arturo Irurotagoyena, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7 de guarnición en esta localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 22 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Arturo Irurotagoyena.

JG—3651

4.930

PUERTA TORRES, Juan; hijo de Rodrigo y de Concepción; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cipión, número 60, bajos; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para recibir declaración en su expediente por falta de presentación, instruido por el Teniente de navío D. Alfonso Sanz y García de Paredes, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará los porjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 16 de Abril de 1926. El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—3572

4.931

QUESADA MARTINEZ, Pedro; natural de Mazarrón, de estado soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Puerto de Sagunto y a quien se le instruye expediente por falta de presentación el día 12 de Enero de 1926 para ingresar en el servicio; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. Julio Pastor y Cano, para prestar sus descargos en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, y caso de no comparecer será declarado provisionalmente prófugo.—Valencia, 17 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Pastor.

JM—3605

4.932

RAMOS INVERNÓN, Diego; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Lubrín, provincia de Almería, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Lubrín; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Huelva-Overa, número 50, para su destino a Cuerpo; com-

parcerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Francisco Sanahuja Rosellá, Teniente de Artillería con destino en el 5.º Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 23 de Abril de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Sanahuja.

JG—3674

4.933

RECIO MORETON, Santos; hijo de Pedro y de Jerónima, natural de Toro, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estatura 1,650 metros, de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Luis Salas Caballero, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de dicha Arma, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 22 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis Salas.

JG—3675

4.934

REINES ALEMANY, Jaime; Juan Banvell Guart y José Ravasa Vidal, naturales de Alcudia; Antonio Mari Santamaría, natural de Valencia; José Conill Ezcoit, natural de Oropesa (Castellón), y Vicente Cervero Caraball, natural de Biar (Alicante); marineros; procesados por contrabando en causa número 243 de 1925; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase don Mariano Moneu y Cerezuola, pues de no verificarla en dicho plazo serán declarados rebeldes.—Barcelona, 17 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—3565

4.935

RIO PEREIRO, Santiago; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Santiso, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Estandos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio de Cavia Itáñez de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 20 de Abril 1926. El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—3585

4.936

RIOTORO BONTUREIRA, Eduardo; hijo de Ricardo y de Josefa, natural de Fravacha provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Lugo; su-

radero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 20 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia. JG—3586

4.937

RIVERA SUAREZ, José Antonio; hijo de Francisco y de Elvira, natural de Vegallencia, parroquia de Vellejo, Ayuntamiento de Rivera de Arzaba, provincia de Oviedo, Juzgado de primera instancia de Oviedo, distrito militar de la octava región, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Chile; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de montaña, D. Emilio López Merías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 26 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Emilio López. JG—3648

4.938

RODRIGUEZ CABALEIRO, Alejo; hijo de Domingo y de Manuela, natural de Salceda, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Río Janeiro; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio de Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 20 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Julio de Cavia. JG—3596

4.939

RODRIGUEZ CASTRO, Lucas; hijo de Lorenzo y de Balbina, natural de Dómez, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, estatura 1,552 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez instructor don Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 20 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. JG—3621

4.940

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Antonio; hijo de Manuel y María, natural de San Cristóbal (Portugal), de estado soltero, profesión herrero, de veinte años de edad, y cuyas señas son: frente ancha, boca regular, pelo negro, labios gruesos, cejas negras, barbilla puntiaguda, ojos grandes y negros, nariz regular, estatura regular; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de esta localidad.—Vigo, 20 de Abril de 1926.—El Juez instructor, José Bugallo. JG—3673

4.941

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Ovidio; hijo de Manuel y de Cecilia, natural de Obana, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 22 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Areñas. JG—3640

4.942

RODRIGUEZ VILLALBA, Joaquín; hijo de Joaquín y de Cristina, natural de Aria, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y estatura 1,692 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a procedimiento por faltar a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Artillería de Gran Canaria, residente en la Comandancia de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 19 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Felipe Marolo. JG—3631

4.943

ROSENDO GONZALEZ, José; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Frades, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor don Julio Cavia Ibáñez, de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 20 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Cavia. JG—3597

4.944

SANCHEZ DE LA MERCED, Antonio; hijo de Benito y de Flora, natural

de Carbellino, provincia de Zamora, de veintidós años de edad y estatura 1,530 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor don Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Segovia, número 75, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 20 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. JG—3620

4.945

SANCHEZ MUSIZ, Manuel; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Taranés, provincia de Oviedo, de estatura 1,670 metros; procesado por no presentarse a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, D. Antonio Muguero de Muguero, residente en Aranjuez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Aranjuez, 23 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Antonio Muguero. JG—3609

4.946

SERRANO HERNANDEZ, Mariano; hijo de Pedro y de Victoria, natural de Maluenda, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,235 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba poblada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Tarrasa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarrasa, núm. 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Buensuceso ante el Juez instructor D. Juan Brechtel Cárdenas, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 19 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Juan Brechtel. JG—3567

4.947

SUAREZ TORRADO, Antonio; hijo de José y de Estrella, natural de Mende, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio de Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 20 de Abril

de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—3595

4.948

TODIO GALLARDO, Joaquín; hijo de José y de María, natural de Esteiro, de estado soltero, profesión mariner, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Creo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Muros, a responder en sumario de prófugo que se le sigue por falta de presentación el día 1 de Enero del presente año en esta Comandancia de Trozo para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.—Muros, 27 de Abril de 1926.—José Pereiro.

JM—3648

4.949

TULA VITRIA, Miguel; hijo de Carlos y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Rocafort, número 200, barraca; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para recibirle declaración en su expediente de prófugo, instruido por el Teniente de navío D. Alfonso Sanz y García de Paredes, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 16 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—3570

4.950

VAZQUEZ RIUS, Victoriano; hijo de Manuel y de Antonia; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Castaños, 61, panadería; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para recibirle declaración en su expediente por falta de presentación, instruido por el Teniente de navío D. Alfonso Sanz y García de Paredes, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios que haya lugar.—Barcelona, 16 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—3573

4.951

VELOSO GALLARDO, José Benito; hijo de José y de Dolores, natural de Esteiro, de estado soltero, profesión mariner, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Solleiros; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Muros, a responder en sumario de prófugo que se le sigue por falta de presentación en 1.º de Enero del presente año en esta Comandancia de Trozo para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declara-

rado prófugo.—Muros, 27 Abril de 1926.—José Pereiro.

JM—3647

4.952

VINAS, Encarnación (se desconoce el segundo apellido); viuda de José Angel García; domiciliada últimamente en Gijón y anteriormente en Bouzas (Pontevedra); comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de navío D. Gabriel Basterrechea Udaondo, para ser notificada en expediente instruido por hallazgo de cinco tercios, al parecer, de petróleo en bruto por el vapor de pesca "República", y caso de no poder comparecer, enviará a este Juzdo, sito en la Capitanía del Puerto de Vigo, en el mismo plazo, la dirección de su domicilio, al objeto expresado. Vigo, 17 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea.

JM—3510

4.953

YANEZ FANEGO, Leonardo; hijo de Manuel y de Juana, natural de Carballino, provincia de Lugo, de veinte años de edad, estado soltero, profesión mariner de la Armada, estatura 1,56 metros y 0,49 de perímetro torácico, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, tiene barba, color pigmentado; domiciliado últimamente en Carballino; procesado por el delito de primera detención; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina don José Rodríguez Ollero, en el Juzgado de la Puerta del Dique-Arsenal, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de El Ferrol, 23 de Abril de 1926.—El Juez instructor, José Rodríguez Ollero.

JM—3626

4.954

ZALDIVAR VICENTE, Ismael Tomás; hijo de Manuela, natural de Bihao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión cocinero, de diez y siete años de edad, estatura 1,620 metros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a causa por el supuesto delito de robo; comparecerá en el término de treinta días en Atarazanas ante el Juez instructor D. Manuel Muñambres Buxer, Capitán de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 19 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Manuel Muñambres.

JG—3568

4.955

ALBERT CABALLERO, Cipriano; hijo de Francisco y de Victoria, natural de Salina (Alicante), de estado soltero, profesión cabo de Artillería de la Armada licenciado, de veintiocho años, sabiendo leer y escribir y con las siguientes señas personales: cuerpo regular, boca natural, nariz aguilera,

pelo negro y poblado, ojos castaños; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por fraude a bordo del torpedero número 21; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez permanente de instrucción del Departamento, Capitán de fragata D. Victoriano Roca y Cancelo, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que le resuiten por causa que por el expresado motivo se le instruye, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, Abril de 1926.—El Juez instructor, Victoriano Roca.

JM—3681

4.956

ALIAGA OTALORA, Domingo; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Librilla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, pelo rubio, ojos azules, nariz fina, boca pequeña, barba poca; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba, número 49, D. Joaquín Fernández Pérez, residente en Játiba (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Játiba, 24 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Fernández.

JG—3817

4.957

ALONSO FERNANDEZ, Antonio; hijo de Carlos y de Landeina, natural de Tenerife, provincia de Canarias, de veinticuatro años de edad, empleado, estado soltero; averiguado últimamente en Londres y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y frente regulares, barba afeitada, color sano; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelano, número 43, D. Mariano Allende Nuvala, Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 22 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Allende.

JG—3753

4.958

ALONSO PEREIRA, Eliseo; hijo de José y de Josefa, natural de la parroquia de Berboa, Ayuntamiento de Carballo, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo.

19 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—3799

4.959

ARIAS PARRILLA, Matías; hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Folgoso de la Ribera, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintún años de edad; domiciliado últimamente en Folgoso de la Ribera; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 29 de Abril de 1926. El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

JG—3795

4.960

ARREGUI ALANO, Emilio; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de profesión listero, estado soltero; avecinado últimamente en su pueblo, y cuyas señas son: estatura 1,602 metros, pelo, cejas y ojos, negres; nariz, boca y frente regulares; barba cerrada y color encarnado; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento Infantería de Carellano, número 43, D. Mariano Allende Nuviala, Juez instructor del Cuerpo, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 26 de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Allende.

JG—3754

4.961

ARILLAS MONZO, Francisco; hijo de Luis y de Virtudes, natural de Pinozo, provincia de Alicante, de veintidós años de edad y estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de España, número 46, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 19 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—3696

4.982

AYALA ARELLANA, Ramón; de estado soltero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 75, segundo; comparecerá en el término de treinta días o le manifestará su actual residencia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, a fin de poder recibirle declaración en el expediente que se

instruye por pérdida de documentos.—Barcelona, 28 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—3742

4.963

BAÑOS CONDE, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Puñeros, Ayuntamiento de Cautis, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad y domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, don Luis Mesia del Rio, en el cuartel de los Dolores, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol a 29 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Luis Mesia.

JM—3784

4.964

BARRAL OTERO, Gumersindo; hijo de José y de Carmen, natural de Bascuas, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia Ibáñez, con destino en el Regimiento Infantería de Isabel la Católica, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 30 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—3765

4.965

BAYARRI FEBRER, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Benicarló; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Pescadores, número 85, primero-segunda; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández o le comunicará su actual paradero, con el fin de poderle recibir declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 28 de Abril de 1926. El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—3745

4.966

BERROCAL COSTA, Diego; hijo de Juan y de Glotilde, natural de Puerto de Salamaria (Cádiz), de veinticinco años de edad, soltero, con instrucción, de oficio panadero, de estatura 1,482 metros, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, afeitado, boca pequeña, color sano, frente pequeña, teniendo como seña particular la falta del dedo pulgar de la mano izquierda; sodado licenciado por inútil del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11, a quien se le sigue la causa número 1.029 de 1922 por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de

Infantería Juez permanente de esta Comandancia general, D. Manuel Ramírez González, en el Juzgado correspondiente, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo marcado, será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Abril de 1926.—El Comandante Juez, Manuel Ramírez.

JG—3705

4.967

BLASCO RODRIGUEZ, Jose; mayor de edad, soltero, natural de Guardamar, profesión fogonero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Durán y Bas, número 24; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documento se le instruye.—Barcelona, 28 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—3746

4.968

BONELL JUNCOSA, Pedro; hijo de Miguel y de Paola, natural de Calafell (Tarragona), de treinta y tres años de edad, casado y de oficio cortador, domiciliado últimamente en Mataró y cuyas señas personales son: ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, de estatura regular, procesado en causa que se sigue por reunión clandestina, celebrada en Las Planas, de esta capital, y por cuyo hecho se encontraba en libertad provisional; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería D. Francisco Pérez Garberí, Juez instructor de la Capitanía general de la cuarta región, con residencia en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 23 bis, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 26 de Abril de 1926.—El Comandante Juez, Francisco Pérez

JG—3732

4.969

BOUZAN ALVAREZ, Francisco; hijo de Bernardo y de Enriqueta, natural de Matschano, Ayuntamiento de Castropoderne, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintún años de edad, domiciliado últimamente en Matschano; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado en rebeldía. Ferrol número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. Juez instructor, Santiago Vez

JG—3799

4.970

CABALLERO CORDOBA, Francisco; hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Murcia, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 660 milímetros, color sonrosado, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos azules, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en León; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Antonio Llinares Aparicio, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Abril de 1926.—El Teniente Juez instructor, Antonio Llinares.

JG—

4.971

CABEIRO LOPEZ, Román; hijo de José y de Antonia, natural de Dorneda, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero; sujeto a expediente de deserción a la Caja de recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el Regimiento Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 28 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—3770

4.972

CALVINO DE LA IGLESIA, Ramón; hijo de José y de María, natural de Arteijo, provincia de La Coruña, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, de 1.648 metros de estatura; domiciliado últimamente en Camagüey (Cuba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Roji Gely, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 28 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Juan Roji.

JG—3797

4.973

CANDELES DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Domingo y de Josefa, natural de Paderna (Coruña), de estado casado, profesión mariner, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Paderna; procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Rafael Montojo y Pateiro, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Valencia, 22

de Abril de 1926.—El Capitán Juez instructor, Rafael Montojo.

JM—3717

4.974

CANOSA MOREIRA, Manuel; hijo de Anselmo y de Amelia, natural de Touriñán, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII ante el Juez instructor D. Julio Cavia Ibáñez, de Infantería, con destino en el regimiento Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 27 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Cavia.

JG—3763

4.975

CAPARROS GARCIA, Diego; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 540 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Mazarrón; comparecerá con objeto de declarar en la causa que se le instruye al soldado Antonio Mas Gómez, dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el regimiento Infantería España, núm. 46, de guarnición en Lorca (Murcia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 19 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—3688

4.976

CARLOS TORRE, David; hijo de Enrique y de Concepción, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio encuadernador, y cuyas señas son: estatura 1.634 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta ciudad, ante el Juez instructor D. Francisco Pérez Garberí, Comandante de Infantería con destino en la Capitana general de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 28 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Francisco Pérez.

JG—3738

4.977

CARMEN, Joaquín del; hijo de Joaquín y de María, natural de Faro (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, cuyo paradero se ignora; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá

en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Huelva a prestar declaración en causa que se instruye por supuesto delito de sustracción de efectos de máquina a bordo del vapor pesquero "Mussell".—Huelva, 30 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Rafael García.

JM—3802

4.978

CARMONA AZNAR, Francisco; hijo de Antonio y de Felipa, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veintidós años de edad, de 1.600 metros de estatura, de oficio jornalero y estado soltero; domiciliado últimamente en Chicago; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huelva-Overa para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Antigonos ante el Juez instructor D. Mariano Sastre Sánchez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Cartagena, número 70, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 24 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Mariano Sastre.

JG—3763

4.979

CARRERA RAMOS, Diego; hijo de Félix y de Ana, natural de Santa Elena de Lamuz, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Santa Elena de Lamuz; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del regimiento de Infantería de El Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, residente en la plaza de El Ferrol (La Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 28 de Abril de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

JG—3794

4.980

CASTILLO ARBUES, Rafael; hijo de Juan Antonio y de Vajera, natural de Agüero, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: estatura, 1.670 metros; pelo claro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba escasa, boca regular; domiciliado últimamente en Agüero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca, número 68, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Jaca ante el Juez instructor D. José Gómez Gorcuera, con destino en el batallón de Montaña La Palma, número 8, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 27 de Abril de 1926.—El Juez instructor, José Gómez.

JG—3811

4.981

CASTILLO DEL PINO, José; hijo de Juan y de Catalina, natural de Almería, provincia de Almería, de veinticuatro años de edad, de estatura 1.600

metros; domiciliado últimamente en Almería; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería par su destino

Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el regimiento Infantería de España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 19 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández. JG—3697

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Luis Bou Consolat, a nombre de Doña Eufemia Díez Ozalla, contra el Ministerio Fiscal y otros, sobre rectificación de errores en el Registro civil e inscripciones de matrimonio de la actora y nacimiento de sus hijos, se emplaza por segunda vez a las personas que puedan tener interés en ello, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les pagará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 1.º de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu. JG—446

JURISDICCION DE GUERRA

CARTAGENA

Don Eduardo Corvalán Colmena, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Murcia, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de los carabineros Julián Sanz Hernández y Juan Talavera Medina,

Hago saber: Que el día 14 de Diciembre último, al llegar a la estación de Alumbres, de esta provincia, el tren número 9, procedente de Cartagena, intentó apearse, estando todavía en marcha, el anciano de setenta y siete años de edad Pascual Ros Rodríguez, con tan mala fortuna que fué arrollado por el convoy, quedando entre el hueco de dos vagones, y hubiera muerto destrozado, a no ser por la intervención de los carabineros arriba citados, que se hallaban allí de servicio, que con exposición de sus vidas, y tras de inauditos esfuerzos, lograron extraerlo, sin que sufriera lesión alguna.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, se publica este hecho en

los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Comandancia de Carabineros en esta Plaza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Cartagena a 22 de Marzo de 1926.—Eduardo Corvalán.

JG—3617

PALMAS (LAS)

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Manuel Hernández Hoyos, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento de 1912, este Juzgado militar del Grupo de Ingenieros de Gran Canaria, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Antonio Hernández Hoyos, hermano del mencionado soldado, natural de la parroquia y Ayuntamiento de Santa Brigida, provincia de Canarias, de cuyo punto se ausentó para Buenos Aires (República Argentina) hace aproximadamente unos quince años.

Lo que se hace público a efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L., núm. 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Antonio Hernández Hoyos, se sirva participar a este Juzgado, con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Las Palmas, 29 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Domínguez. JG—3632

ZAMORA

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado del regimiento de Infantería Toledo, número 35, Jesús García Alonso, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento de 1912, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Emiliano García Alonso, hermano del mencionado soldado, natural de la parroquia de Villaverde, Ayuntamiento de Vega de Liñanos, provincia de Santander, de cuyo punto se ausentó para Cuba hace doce años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. núm. 219) por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Emilio García Alonso se sirva participar a este

Juzgado, con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Zamora, 22 de Abril de 1926.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Moraga. JG—3564

JURISDICCION DE MARINA

ALICANTE

Don José Bellod y Cano, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de la del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor de la causa número 364 de 1925, instruida contra el súbdito francés Jean Lafué, por el delito de polizonaje.

Por el presente cito al referido individuo, hijo de Ernest y de Masthe, natural de Puisseguis, provincia de Gironda (Francia), y que estaba domiciliado últimamente en Alicante, calle Montengón, número 4, tercero, para que en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado y ante mi autoridad, al objeto de notificarle una providencia recaída en dicho sumario; advirtiéndola que expirado dicho plazo, será declarado en rebeldía si no se presenta.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades procedan a la busca y captura del ya referido individuo, Jean Lafué, y caso de ser capturado sea puesto a disposición de mi autoridad.

Alicante, 28 de Abril de 1926.—El Secretario, Andrés Soto.—El Juez instructor, José Bellod. JM—3608

CARRACA

D. Antonio Puisegut Hurtado, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero de primera de la dotación de este Arsenal de la Carraca Froilán Castro Anido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al marinero Froilán Castro Anido, hijo de José y de Manuela, natural de Cervás (Arés), provincia de Coruña, de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, estatura 1,560 metros, color pigmentado, peso 56 kilogramos, perímetro torácico 0,90 metros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo, en el Arsenal de la Carraca, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por discreción, y, en caso de no presentarse, se le declarará en rebeldía.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Arsenal de la Carraca, 26 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—3619

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.